

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

114 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que mediante resolución de la presidenta 2022-0277, firmada electrónicamente el 21 de octubre de 2022, se han aprobado las bases y convocatoria para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo por el sistema de concurso-oposición, así como la configuración de una bolsa de trabajo.

Las personas interesadas podrán presentar la solicitud acompañada de la documentación exigida:

- a) Preferentemente de manera telemática a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://ssmejoradavelilla.sedelectronica.es>
- b) Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro de la Mancomunidad con cita previa.
- c) El resto de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Las bases y convocatoria íntegras están publicadas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en este caso, tendrá que acreditar documentalmente el conocimiento del idioma español.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.
4. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes al mismo.
5. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
7. No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
8. Estar en posesión de permiso de conducir, como mínimo, de clase B.

Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Dichas solicitudes deberán dirigirse a la presidenta de la Mancomunidad en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se informa y se firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

Mejorada del Campo, a 24 de octubre de 2022.—La presidenta, Isabel M. Sánchez Olmedo.

(02/20.699/22)

